

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Cox Energy América S.A.B. de C.V.

16 de noviembre de 2021

Estrictamente confidencial



Reforma Laboral



- El 23 de abril de 2021 fue publicado en el DOF el Decreto por el que se reformaron diversos ordenamientos en materia de subcontratación laboral, de manera especial en la LFT, el CFF, la Ley ISR, la Ley IVA.
- El art. 12 de la LFT prohíbe la figura de la subcontratación laboral.
- El art. 13 de la LFT permite la contratación de servicios especializados siempre y cuando **no formen parte del objeto social** ni de la actividad económica preponderante.
- La LFT permite la figura conocida como *insourcing* en que las empresas de un mismo grupo económico son prestadores de servicios, siempre que cumpla con el requisito del punto anterior.

Principales Cambios al Objeto Social



- **ARTÍCULO TERCERO.- Objeto.** El objeto de la Sociedad es:

(a).- Ser accionista de empresas dedicadas a la generación, comercialización y/o distribución de energía eléctrica tanto en México como en el extranjero.

(b).- Adquirir por cualquier medio legal, acciones, partes sociales, participaciones o intereses en toda clase de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones, sociedades, fideicomisos o entidades de cualquier tipo, sean mexicanas o extranjeras, al momento de su constitución o en un tiempo ulterior, así como vender, ceder, transferir, negociar, gravar o de otra manera disponer o pignorar dichos activos, acciones, partes sociales, participaciones o intereses.

(c).- Participar como accionista, socio o inversionista en todo tipo de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones, sociedades, fideicomisos o entidades de cualquier tipo, sean mexicanas o extranjeras, ya sea al momento de su constitución o mediante la adquisición de acciones de sociedades ya constituidas, así como adquirir, vender, ceder, transmitir, negociar, permutar, suscribir, ser propietario de, gravar o de otra manera disponer de o pignorar dichas acciones, participaciones sociales o intereses en cualquier tipo de entidad de conformidad con la legislación aplicable, incluyendo participar en su administración o liquidación, según resulte necesario o conveniente para la realización del objeto social de la Sociedad.

(d).- Recibir todo tipo de servicios directa y/o indirectamente a través de terceros, con todo tipo de personas físicas y morales, incluyendo dependencias gubernamentales, dentro de México o en el extranjero incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, servicios profesionales, técnicos y administrativos, así como de personal relacionados con actividades tales como: investigación y desarrollo, logística, capacitación de recursos humanos, ventas, ingeniería, reparación y/o mantenimiento, inspección, asesoría técnica, administración, consultoría, supervisión, control, comercial, salubridad, seguridad, contabilidad, finanzas, capacitación, legal, investigación, operación, desarrollo y mensajería.

(e).- Contratar o convenir operaciones de comisión mercantil, de mediación, de asistencia técnica, de prestación de servicios profesionales, de asesoría, gestoría, consultoría, de distribución, de suministro, de arrendamiento y en general todo tipo de contratos o convenios que impliquen servicios de o a favor de terceros, incluyendo el uso de los recursos humanos y materiales, como consecuencia de las obligaciones o derechos contraídos por virtud de la celebración de los contratos a que se refiere este inciso.

Dual Listing – BME Growth



- Gestionado por BME y supervisado por la CNMV.
- Plataforma que permite a las PYMES en crecimiento acceder a los mercados de capitales.
- Es un mercado para las PYMES y dirigido a cualquier sector de actividad; en la actualidad hay una mayor presencia de empresas de sectores tecnológicos, biotech y salud, ingeniería, de telecomunicaciones y renovables.
- La procedencia es principalmente local, pero está abierto a todas las empresas con independencia del país de origen.

Ver enlace: [BME Growth | ¿Qué es?](#)

Dual Listing

Entidades Intervinientes	Descripción
Asesor Registrado	La incorporación de COXA en el mercado BME Growth implica:
Proveedor de Liquidez	<ul style="list-style-type: none">• Preparación de un Documento Informativo de Incorporación;
Entidad de Enlace	<ul style="list-style-type: none">• Revisión de la información financiera y de la estructura mercantil para adecuarla al contexto español;• Nombramiento del Asesor Registrado que acompañe en el proceso de incorporación y, posteriormente, el nombramiento de un Proveedor de Liquidez y de una Entidad de Enlace entre ambos mercados.



Dual Listing

Entidades Intervinientes	Descripción
Asesor Legal – España	Elaboración de la documentación legal necesaria requerida por la BME y la CNMV, en colaboración con el equipo jurídico interno de la compañía.
Asesor Legal - México	
Auditor – España	Realizan la auditoría de la empresa y son responsables de emitir una opinión (<i>comfort letter</i>) sobre los datos contenidos en el folleto que son objeto de auditoría.
Auditor – México	
Supervisores y Mercados	Descripción
CNMV	Encargada de la supervisión e inspección de los mercados de valores españoles. - Verifica el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la salida a Bolsa; y - Aprueba el folleto informativo.
CNBV	Marco de relación entre CNMV y CNBV - se definirán precedentes entre valores mexicanos en España (Latibex).



Dual Listing

Supervisores y Mercados	Descripción
BME Growth	Encargada de la admisión e incorporación del valor al sistema de negociación bursátil.
BIVA	Conexión y relación entre BME y BIVA - se definirán precedentes entre valores mexicanos en España (Latibex).
Depositorios de Valores	Descripción
Iberclear	Los valores negociables deberán estar representados en anotaciones en cuenta. Realiza la inclusión del valor en el sistema de anotaciones en cuenta y gestión de la liquidación.
Indeval	Entidad depositaria en México. Marco de relación entre Iberclear e Indeval - se definirán precedentes entre valores mexicanos en España (Latibex).



Dual Listing – Incorporación a BME Growth



- Decisión
 - Acuerdos sociales, *Due Diligence*. Designación del Asesor Registrado y del Proveedor de Liquidez.
- Solicitud
 - Registro del Folleto DIIM y documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de admisión.
- Tramitación
 - Aprobación de la solicitud por BME Growth; *listing*; acuerdos de salida a Bolsa / incorporación de los valores.
- Cotización